



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Construcción y obras públicas en la provincia de Badajoz". Asiento: 06/015/2009. (2009061134)

Visto: El texto del Acta, de 23 de marzo de 2009, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de construcción y obras públicas en la provincia de Badajoz (código de Convenio 0600175), en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2008 y las provisionales del 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 3 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN
DÍA 23 DE MARZO DE 2009

ASISTENTES:

APDECOBA:

D. Javier Peinado Rodríguez.

D. Eduardo de la Iglesia.

D.^a Teresa Bardají.

MCA-UGT:

D. Antonio Flores.

D. Antonio Correa.



FECOMA-CCOO.

D. Jacinto Mellado.

D. Manuel Terraza.

Badajoz, a las diez y treinta horas del día veintitrés de marzo dos mil nueve, se reúne la Comisión Deliberadora, con asistencia de los Sres. relacionados anteriormente.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

- Aprobar el Texto Articulado y tablas salariales definitivas del año 2008 y provisionales del 2009.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. APROBAR LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2008, QUE SE INCORPORAN COMO ANEXO INSEPARABLE A LA PRESENTE ACTA.
2. APROBAR LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2009, QUE SE INCORPORAN COMO ANEXO INSEPARABLE A LA PRESENTE ACTA.

Dada la situación por las que atraviesa el Sector y estando asumido por las partes el compromiso de equiparar en el año 2011 las tablas salariales, así como los contenidos de mejoras sociales propios de este Convenio a los que en dicha fecha contemple el Convenio General del Sector, las partes Acuerdan que este año se deja en suspenso el incremento a cuenta que debería haberse producido, con el fin de ir alcanzando dicha homogeneización.

Finalmente, las partes Acuerdan que si se detectasen algunos errores de transcripción en las tablas salariales, se subsanarán los mismos, previa convocatoria de la Comisión Paritaria, quien remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación la pertinente corrección de errores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este Acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008

Tablas de retribuciones mensuales

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	964,35	798,36	789,54	784,81	783,93	779,35	775,67	772,75	768,76	762,42	761,12
Plus Asistencia	226,08	223,86	219,94	207,70	195,42	190,16	182,51	172,82	166,48	161,89	157,87
Plus Extrasalarial	91,26	91,26	91,26	91,26	91,26	91,26	91,26	91,26	91,26	91,26	91,26
Extra Junio	1.168,21	1.081,54	1.066,71	1.052,59	1.030,52	1.023,46	1.016,69	1.010,26	1.004,12	994,51	992,58
Extra Diciembre	1.168,21	1.081,54	1.066,71	1.052,59	1.030,52	1.023,46	1.016,69	1.010,26	1.004,12	994,51	992,58
Vacaciones	1.168,21	1.081,54	1.066,71	1.052,59	1.030,52	1.023,46	1.016,69	1.010,26	1.004,12	994,51	992,58
TOTAL ANUAL	17.603,22	15.492,90	15.308,27	15.079,24	14.868,27	14.738,85	14.593,91	14.435,91	14.303,86	14.154,80	14.090,49

**PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA**

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.^a.

NIVEL IV. Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.^a. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org. 2.^a.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.^a. Delineante 1.^a. Técnico Org. 1.^a. Jefe Encargado Taller. Jefe de Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org. 2.^a. Delineante 2.^a. Topógrafo 2.^a. Analista 1.^a. Capataz Vigilante. Especialista obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo 2.^a. Analista 2.^a. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2.^a. De oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

ANEXO I - 2**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008**

Tablas de retribuciones diarias

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	31,67	26,21	25,93	25,77	25,74	25,59	25,47	25,37	25,24	25,03	24,99
Plus Asistencia	11,39	11,28	11,09	10,47	9,85	9,58	9,20	8,71	8,39	8,16	7,96
Plus Extrasalarial	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60
Extra Junio	6,40	5,93	5,84	5,77	5,65	5,61	5,57	5,54	5,50	5,45	5,44
Extra Diciembre.	6,40	5,93	5,84	5,77	5,65	5,61	5,57	5,54	5,50	5,45	5,44
Vacaciones	3,20	2,96	2,92	2,88	2,82	2,80	2,79	2,77	2,75	2,72	2,72
TOTAL ANUAL	17.603,22	15.492,90	15.308,27	15.079,24	14.868,27	14.738,85	14.593,91	14.435,91	14.303,86	14.154,80	14.090,49

* El Salario Base, Pagas Extras y Vacaciones se percibirán por día en alta, incluidos sábados y domingos.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.^a.

NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.^a. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org. 2.^a.



NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.^a. Delineante 1.^a. Técnico Org. 1.^a. Jefe Encargado Taller. Jefe de Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org 2.^a. Delineante 2.^a. Topógrafo 2.^a. Analista 1.^a. Capataz Vigilante. Especialista obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.^a. Analista 2.^a. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2.^a. De oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

ANEXO I - 3

IMPORTES DEFINITIVOS DEL 2008 DE HORAS EXTRAORDINARIAS

(1-1-2008 a 31-12-2008)

NIVEL II	16,14 €.
NIVEL III	13,77 €.
NIVEL IV	13,60 €.
NIVEL V	13,40 €.
NIVEL VI	13,15 €.
NIVEL VII	13,10 €.
NIVEL VIII	13,03 €.
NIVEL IX	12,90 €.
NIVEL X	12,83 €.
NIVEL XI	12,74 €.
NIVEL XII	12,68 €.

ANEXO I - 4

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL 2008 PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN

Contratos para la formación

(artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo)

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasala- rarial Mes	Plus Extrasala- rarial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraor- dinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	555,04	18,52	83,42	3,81	-----	555,04	555,04
Segundo Año	650,09	21,35	91,26	4,60	-----	650,09	650,09
Tercer año	699,53	22,97	91,26	4,60	6,75	699,53	699,53



Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasala- rrial Mes	Plus Extrasala- rrial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraor- dinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	742,36	24,28	91,26	7,55	4,60	965,50	965,50
Segundo Año	772,75	25,37	91,26	7,91	4,60	1.010,26	1.010,26

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.º.

NIVEL IV. Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2.ª.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.º. Delineante. 1.ª. Técnico Org. 1.ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII. Técnico Org. 2.ª. Delineante 2.ª. Topógrafo 2.ª. Analista 1.ª. Capataz. Viajantes. Especialista. Obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.ª. Analista 2.ª. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2.ª. De oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista 2.ª. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO I - 5

YESO Y ESCAYOLA. IMPORTES DEFINITIVOS DE 2008

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las tablas generales de rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2005, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: 2,17.
- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: 3,27.



— Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: 4,68.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

ANEXO I - 6

OTROS CONCEPTOS 2008 DEFINITIVOS

DESGASTE DE HERRAMIENTAS.

IMPORTES DEFINITIVOS DE 2008.

Oficial: 0,26.

Ayudante: 0,18.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA).

IMPORTES DEFINITIVOS DE 2008.

Plus de dedicación: 6,69.

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO 2008.

DIETA COMPLETA: 39,00.

MEDIA DIETA: 9,32.

KILOMETRAJE: 0,26.

ANEXO II - 1

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009

Tablas de retribuciones mensuales.

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	998,10	826,30	817,17	812,28	811,37	806,63	802,82	799,80	795,67	789,10	787,76
Plus Asistencia	234,00	231,70	227,64	214,97	202,26	196,82	188,90	178,87	172,31	167,56	163,40
Plus Extrasalarial	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45	94,45
Extra Junio	1.209,10	1.119,39	1.104,04	1.089,43	1.066,59	1.059,28	1.052,27	1.045,62	1.039,26	1.029,32	1.027,32
Extra Diciembre	1.209,10	1.119,39	1.104,04	1.089,43	1.066,59	1.059,28	1.052,27	1.045,62	1.039,26	1.029,32	1.027,32
Vacaciones	1.209,10	1.119,39	1.104,04	1.089,43	1.066,59	1.059,28	1.052,27	1.045,62	1.004,12	1.029,32	1.027,32
TOTAL ANUAL	18.219,33	16.035,15	15.843,98	15.607,01	15.388,65	15.254,70	15.104,68	14.939,75	14.804,51	14.650,21	14.583,67

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.^ª.

NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.^ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org. 2.^ª.



NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.^a. Delineante 1.^a. Técnico Org. 1.^a. Jefe Encargado Taller. Jefe de Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org. 2.^a. Delineante 2.^a. Topógrafo 2.^a. Analista 1.^a. Capataz Vigilante. Especialista obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo 2.^a Analista 2.^a Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2.^a. De oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

ANEXO II - 2

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009

Tablas de retribuciones diarias

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	32,78	27,13	26,84	26,67	26,64	26,49	26,36	26,26	26,12	25,91	25,86
Plus Asistencia	11,79	11,67	11,48	10,84	10,19	9,91	9,52	9,01	8,68	8,45	8,24
Plus Extrasalarial	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76	4,76
Extra Junio	6,62	6,14	6,04	5,97	5,85	5,81	5,76	5,73	5,69	5,64	5,63
Extra Diciembre	6,62	6,14	6,04	5,97	5,85	5,81	5,76	5,73	5,69	5,64	5,63
Vacaciones	3,31	3,06	3,02	2,98	2,92	2,90	2,89	2,87	2,85	2,82	2,812
TOTAL ANUAL	18.219,33	16.035,15	15.843,98	15.607,01	15.388,65	15.254,70	15.104,68	14.939,75	14.804,51	14.650,21	14.583,67

* El Salario Base, Pagas Extras y Vacaciones se percibirán por día en alta, incluidos sábados y domingos.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.^a.

NIVEL IV. Jefe de Persona. Ayudante de Obra. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.^a. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Secc. Org. 2.^a.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.^a. Delineante 1.^a. Técnico Org 1.^a. Jefe Encargado Taller. Jefe de Compra.

NIVEL VII. Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio. Técnico Org. 2.^a. Delineante 2.^a. Topógrafo 2.^a. Analista 1.^a. Capataz Vigilante. Especialista obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.^a. Analista 2.^a. Oficial Primera de Oficio.



NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Orgam. Calcador. Oficial 2.ª. De oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón ordinario.

ANEXO II - 3

IMPORTES PROVISIONALES DEL 2009 DE HORAS EXTRAORDINARIAS

(1-1-2009 a 31-12-2009)

NIVEL II	16,70 €.
NIVEL III	14,25 €.
NIVEL IV	14,08 €.
NIVEL V	13,87 €.
NIVEL VI	13,61 €.
NIVEL VII	13,56 €.
NIVEL VIII	13,49 €.
NIVEL IX	13,35 €.
NIVEL X	13,28 €.
NIVEL XI	13,19 €.
NIVEL XII	13,12 €.

ANEXO II - 4

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL 2009 PARA CONTRATOS EN FORMACIÓN

Contratos para la formación

(artículo 29 CGS excepto Colectivos apartado 4.6 del mismo).

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasala- rrial Mes	Plus Extrasala- rrial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraor- dinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	574,47	19,17	86,33	3,94	-----	574,47	574,47
Segundo Año	672,84	22,10	94,45	4,76	-----	672,84	672,84
Tercer año	724,01	23,77	94,45	4,76	6,98	724,01	724,01

Contratos para la Formación para Colectivos apartado 4.6

	Salario Base Mes	Salario Base Día	Plus Extrasala- rrial Mes	Plus Extrasala- rrial Día	Plus Salarial Día	Paga Extraor- dinaria	Paga de Vacaciones
Primer Año	760,33	25,13	94,45	8,62	4,76	993,86	993,86
Segundo Año	800,35	26,26	94,45	9,07	4,76	1.045,62	1.045,62



Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL II. Personal Titulado Superior.

NIVEL III. Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1.º.

NIVEL IV. Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V. Jefe Administrativo 2.ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2.ª.

NIVEL VI. Oficial Admvo. 1.º. Delineante. 1.ª. Técnico Org. 1.ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII. Técnico Org. 2.ª. Delineante 2.ª. Topógrafo 2.ª. Analista 1.ª. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII. Oficial Admvo. 2.ª. Analista 2.ª. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX. Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2.ª. de oficio. Vendedor.

NIVEL X. Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI. Especialista 2.ª. Peón especializado.

NIVEL XII. Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO II - 5

YESO Y ESCAYOLA. IMPORTES PROVISIONALES DE 2008

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las tablas generales de rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2009, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: 2,25.
- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: 3,38.
- Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: 4,84.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

**ANEXO II - 6**

OTROS CONCEPTOS 2009 PROVISIONALES

DESGASTE DE HERRAMIENTAS.

IMPORTES PROVISIONALES DEL 2009.

Oficial: 0,27.

Ayudante: 0,19.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA (GRUISTA).

IMPORTES PROVISIONALES DEL 2009.

Plus de dedicación: 6,92.

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO 2009.

DIETA COMPLETA: 40,36.

MEDIA DIETA: 9,65.

KILOMETRAJE: 0,27.

• • •